

Regionalismo en Centroamérica

Acuerdos comerciales en el contexto de la integración centroamericana



EASYPol

Materiales en línea para formulación de políticas

Regionalismo en Centroamérica

Acuerdos comerciales en el contexto de la integración centroamericana

Por

Edgar A. Robles, consultor FAO

Roberto Telleria, Profesional Asociado-Economista, Servicio de Apoyo para Políticas Agrarias
La Dirección de Asistencia para las Políticas, FAO

para la

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO



Sobre EASYPol

EASYPol es un depósito de materiales en línea, interactivo, multilingüe y descargable orientado al desarrollo de capacidades en formulación de políticas alimentarias, agricultura y de desarrollo rural. La página inicial de EASYPol se encuentra disponible a la dirección: www.fao.org/tc/easypol. Los materiales de EASYPol son desarrollados y mantenidos por el Servicio de Asistencia para Políticas Agrícolas de la FAO.

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

© FAO Enero 2006: Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción y difusión del material contenido en el sitio Web de la FAO para fines educativos u otros fines no comerciales sin previa autorización escrita de los titulares de los derechos de autor, siempre que se especifique claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción del material para reventa u otros fines comerciales sin previa autorización escrita de los titulares de los derechos de autor. Las peticiones para obtener tal autorización deberán dirigirse al: copyright@fao.org.

ÍNDICE

1	Introducción	4
2	Institucionalidad de la integración centroamericana	4
3	Normativa comercial centroamericana	5
4	Arancel externo común y política arancelaria	6
5	Arancel externo agrícola y su aplicación en Centroamérica	10
6	Lecturas adicionales y referencias	10
7	Notas para los instructores o autodidactas	11
	7.1 Tiempo requerido.....	11
	7.2 Enlaces EASYPol.....	12
	Apéndice	13
	Lista de acrónimos	13
	Ficha informativa	14

1 INTRODUCCIÓN

La institucionalidad es importante por que es la base para la implementación y obtención de beneficios resultantes de acuerdos internacionales. Esta institucionalidad en la década de los años noventa y primer quinquenio del 2000 en Centroamérica¹ alcanzó importantes avances en su desarrollo. Puso en práctica una estructura institucional, como el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), que enfrento importantes desafíos relacionados al incremento de la pobreza, la desigualdad, la modernización de la democracia, el Estado del derecho, la apertura comercial y la creación de zonas de libre comercio, entre otros.

Objetivo

El objetivo de este módulo es describir la institucionalidad de la integración centroamericana, y explorar sus problemas, con particular referencia al tratamiento institucional de la implementación de las políticas comerciales (como ser los aranceles de importación de los países miembros del bloque Centroamericano). Se pasa revista a las normativas y reglamentaciones que rigen la institucionalidad centroamericana. Se mencionan las políticas arancelarias de aplicación dentro y fuera que el grupo de países Centroamericanos y se examina el arancel externo agrícola y su aplicación en Centroamérica.

Público destinatario

Este módulo está dirigido a analistas de políticas comerciales, tomadores de decisiones, historiadores, estudiantes universitarios de economía y ramas afines, ONGs, y en general a cualquier público interesado en mejorar su conocimiento básico sobre la institucionalidad y las políticas arancelarias en los países Centroamericanos.

Conocimientos previos requeridos

Dado que se trata de una revisión de carácter mas bien descriptiva, no se requieren conocimientos específicos de economía, aunque facilitaría la comprensión del módulo si los lectores se familiarizan con las instituciones encargadas de llevar adelante los tratados y acuerdos regionales y multilaterales de comercio, y sus reglamentos. Para encontrar material complementario a este módulo, el lector puede seguir la lista de enlaces EASYPol incluidos al final de este módulo².

2 INSTITUCIONALIDAD DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA

La integración centroamericana se basa institucionalmente en el *Sistema de la Integración Centroamericana* (SICA), que fue suscrito en 1992 e inició operaciones en 1995. Dentro del SICA, el Subsistema de Integración Económica está regido, además,

¹ Centroamérica comprende cinco países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

² Los enlaces EASYPol se muestran en color azul, como sigue:

- entrenamiento secuencial se muestra en **subrayado negrita**;
- otros módulos EASYPol o material complementario EASYPol materials se muestran en **subrayado negrita cursiva**;
- los enlaces correspondientes al glosario en **negrita**; y
- enlaces externos en *cursiva*

por el Tratado General de Integración Económica Centroamericana de 1993 (Protocolo de Guatemala). Como se mencionó en el Módulo 036, la Secretaría del Subsistema de Integración Económica es la *Secretaría de Integración Económica de Centroamérica* (SIECA). El foro encargado de dirigir el proceso de integración económica es el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), compuesto por los Ministros de Economía y Comercio y los Presidentes de los Bancos Centrales de los países de la región centroamericana.

El *Consejo Agropecuario Centroamericano* (CAC), fue creado en la X Cumbre de Presidentes Centroamericanos realizada en El Salvador en julio, 1991 y actualmente está constituido por los Ministros o Secretarios de Agricultura de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá³.

La Integración Económica Centroamericana está avanzando hacia la consolidación de sus instituciones de integración comercial que, entre otros aspectos, requiere de una Política Externa Común que defina la forma en que Centroamérica se relacione con sus socios comerciales.

Cuadro 1 – Áreas del CAC

Para los próximos años el CAC ha seleccionado siete áreas prioritarias de trabajo: (1) Conglomerados Regionales y Competitividad; (2) Políticas Comerciales y Negociaciones Internacionales; (3) Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos; (4) Gestión de la Innovación Tecnológica; (5) Gestión Ambiental Agropecuaria; (6) Reducción de la Vulnerabilidad del Sector Agropecuario ante Amenazas Naturales; y (7) Desarrollo Rural.

3 NORMATIVA COMERCIAL CENTROAMERICANA

Para regular las relaciones internas del Mercado Común Centroamericano, Centroamérica ha desarrollado una normativa comercial consistente con los acuerdos multilaterales internacionales. La normativa aduanera prevaleciente en Centroamérica es el *Código Aduanero Uniforme Centroamericano* (CAUCA). Este código está siendo mejorado por los países Centroamericanos a través de programas de modernización aduanera. El CAUCA establece la creación de un territorio aduanero común con libre movilidad de bienes, independientemente de su origen.

Cuadro 2 – Código aduanero

Las principales normativas consisten de los siguientes reglamentos:

- *Reglamento Centroamericano sobre Origen de las Mercancías;*
- *Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales de Comercio;*
- *Reglamento sobre Medidas de Salvaguardia;*
- *Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional;*
- *Reglamento Centroamericano de Medidas de Normalización, Metrología y Procedimientos de Autorización;*

³ El CAC es parte del Subsistema Económico del SICA. Los recursos regulares para el funcionamiento de la Secretaría del CAC provienen, desde su creación, de la cooperación financiera, técnica y logística del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), así como de recursos aportados por los países miembros.

- *Reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios;*
- Mecanismos de Solución de Controversias Comerciales: (a) Mecanismos de Solución de Controversias Comerciales entre Centroamérica, (b) Reglas de Modelo de Procedimiento y (c) Código de Conducta.

Ligado al esfuerzo por establecer una **unión aduanera** en Centroamérica, existen dos iniciativas destinadas a mejorar el transporte de mercancías entre la región. El primero es el *Plan Maestro de Desarrollo del Sector Transporte*, aprobado por el Consejo Sectorial de Ministros de Transporte (COMITRAN). El segundo es el *Plan Puebla – Panamá* (PPP), aprobado en el 2001 por los Presidentes de Centroamérica y México, que forma parte de los Acuerdos de las Cumbres de Presidentes entre Centroamérica y México. El PPP, representa un intento reciente e integral para impulsar el progreso de los siete países del Istmo Centroamericano y nueve estados del sur y sureste de México.

Cuadro 3- Objetivos del COMITRAN y del PPP

Objetivo del COMITRAN: contribuir a mejorar la competitividad de las economías en Centroamérica, perfeccionando un sistema regional de transporte integrado, eficiente y competitivo.

Objetivo del PPP: potenciar la riqueza humana y ecológica de la Región Mesoamericana. El PPP incluye ocho grandes áreas conocidas como Iniciativas Mesoamericanas: *i)* Desarrollo Sustentable *ii)* Desarrollo Humano, *iii)* Prevención y Mitigación de Desastres Naturales, *iv)* Promoción del Turismo, *v)* Facilitación del Intercambio Comercial, *vi)* Integración Vial, *vii)* Interconexión Energética y *viii)* Integración de los Servicios de Telecomunicaciones.

4 ARANCEL EXTERNO COMÚN Y POLÍTICA ARANCELARIA

Los países de Centroamérica **consolidaron aranceles** máximos en sus ofertas de adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y a la Organización Mundial del Comercio (OMC). Dependiendo del producto del que se trate, estos aranceles máximos han estado fluctuando en Costa Rica entre 45% y 55%, en El Salvador se ubicaron entre 40% y 50%, en Guatemala estuvieron en un rango de 40% - 45%, en Honduras fueron del 35% y en Nicaragua estuvieron entre el 40% y el 60%.

Sin embargo, antes de los acuerdos de reducción ante la OMC, la región ya había decidido avanzar hacia una mayor apertura con un libre comercio intraregional y un arancel externo común frente a terceros más bajo, esto es 0% para bienes de capital y materias primas no producidas en Centroamérica, 5% para materias primas producidas en Centroamérica, 10% para bienes intermedios producidos en Centroamérica y 15% para bienes de consumo final⁴. En estos porcentajes quedaron excluidos los productos agrícolas más importantes para el consumo de la población. El *Arancel Centroamericano* actualmente tiene armonizado aproximadamente el 77% de los rubros contenidos en el universo arancelario (cuyo promedio actual es de 7.5%) fue establecido en respuesta a

⁴ Existen excepciones a estos criterios y se aplican a textiles, confección, calzado, llantas y productos agropecuarios arancelizados en la Ronda Uruguay.

cinco hechos de relevancia que se sucedieron en la zona del Mercado Común Centroamericano (MCC) entre 2000-2002.

El **primero** fue la relativa estabilidad de dicho arancel, que aunque tuvo algunas modificaciones, ninguna incidió en la dispersión arancelaria prevaleciente (desde 0% hasta 15%).

Cuadro 4 – Promedio arancelario

El arancel externo común mantuvo en 2000-2001 la misma dispersión que tenía a fines de 1999: el nivel más bajo correspondió a los bienes de capital y materias primas, con 0% en todos los países, incluyendo Honduras. El nivel más alto correspondió a los bienes finales, con 15%, aplicado desde mayo de 2001 en todos los países, gracias a que en esa fecha Nicaragua elevó el suyo, que se había mantenido en 10%. El derecho arancelario de 35% por parte de Nicaragua, junto con el 1% que hasta marzo de 2002 aplicó Honduras a las importaciones de materias primas y bienes de capital, afectaron el promedio arancelario de los países del MCC que se ubicó en 6,7% (promedio simple). Nicaragua se situó en el nivel más bajo (5,1%) y Honduras en el más alto (7,5%). El promedio arancelario del MCC fue de 3,3 puntos porcentuales abajo del de Panamá, pese a que este país logró reducir el suyo sustancialmente en los últimos años, sobre todo en lo referente a materias primas cuya tasa fue de 0%. En bienes intermedios y bienes de capital, el derecho arancelario de importación panameño se situó entre 10% y 15%, contra el 0% de los socios del MCC para dichos bienes no producidos en la región, excepto Honduras en el rubro de bienes intermedios, que aún grava con 5%, y hasta 10% si son producidos internamente.

Aunque todos los productos originarios gozan de libre comercio, de acuerdo con el artículo III del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el anexo A de éste define una lista de mercancías exentas de dicho compromiso; asimismo, el Tratado establece que el Consejo Ejecutivo de Integración Económica revisa dicho anexo por lo menos una vez al año, para incorporar los productos allí contenidos al régimen de libre comercio. La lista vigente de mercancías sujetas a regímenes especiales contiene dos tipos de productos con restricción común a los cinco países: café sin tostar, para cuyo intercambio se requiere pagar derechos arancelarios de importación, y azúcar de caña, incluyendo productos afines de la partida 17.01, que se someten a controles de importación.

También se contemplan mercancías sujetas a restricciones basadas en regímenes bilaterales, que son: café tostado, harina de trigo, bebidas alcohólicas destiladas, alcohol etílico y diversos derivados del petróleo. En los casos de café tostado, bebidas alcohólicas destiladas y derivados del petróleo, el intercambio se sujeta al pago de derechos arancelarios a la importación; en los de alcohol etílico y harina de trigo, el intercambio depende de controles de importación, de acuerdo con la Resolución No. 44-99 y su anexo correspondiente.

El **segundo** fue la búsqueda de una mayor sincronía arancelaria por parte de Nicaragua respecto de sus socios regionales, a raíz de que en años anteriores algunos de sus aranceles se habían situado por debajo del resto y habían rebasado la meta de desgravación establecida en la Resolución No. 26-96 del Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional (COMRIEDRE). Aun así, el país no modificó el gravamen de 35% a las importaciones hondureñas, establecido desde 1999.

Cuadro 5 – Sincronía arancelaria

El esfuerzo de Nicaragua por uniformar sus derechos arancelarios de importación para bienes finales con los del resto de países del MCC ya se había hecho patente con el arancel que aplica a los bienes intermedios no producidos en la región y que desde 1997 se fijó en 0%, al igual que El Salvador, Guatemala y un poco después Costa Rica. Así, estos cuatro países se adelantaron o se ajustaron a la meta arancelaria comprometida en la Resolución No. 26-96 del COMRIEDRE. El proceso completo de desgravación, de acuerdo con lo estipulado en dicha resolución, lo lograron El Salvador y Guatemala en 1999, Costa Rica en 2000, Nicaragua sigue rebasando la meta y Honduras la alcanzó casi completamente a principios de 2002, pues todavía tiene dificultades con la eliminación del arancel de 5% a bienes intermedios. En resumen, en materias primas todos los países ya aplican los aranceles meta: 5% para los bienes producidos en la región y 0% para los no producidos en ésta; en bienes intermedios producidos en la región Nicaragua grava 5%, mientras que los demás captan 10%, como estipula la meta, y en bienes intermedios no producidos en la región ya se alcanzó la meta de 0%, excepto por Honduras, que carga 5%; en bienes de capital producidos en la región, Nicaragua aplica 5%, y los otros países, como define la meta, 10%, y en bienes de capital no producidos en la región ya se ha logrado la meta de 0%. Por último, en bienes finales todos los países ya llegaron a la meta de 15%.

El **tercero** fue que el Congreso de Honduras aprobó la autorización para que el gobierno ratificara el Tercer Protocolo al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, con lo que a partir de abril de 2002 fue posible bajar a 0% los derechos arancelarios de 1% que desde 1997 aplicó dicho país a las importaciones de materias primas y bienes de capital no producidos en el área.

Cuadro 6 – Derechos arancelarios

El arancel hondureño de 1% a las importaciones de materias primas y bienes de capital no producidos en la región quedó listo para su derogación a principios del 2001. El congreso de ese país aprobó el decreto No. 257-2000, por el que ratificó el Tercer Protocolo al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano suscrito en 1995, que fue depositado en el SICA y aprobado por el COMIECO en su XIX reunión, celebrada en Montelimar, Nicaragua, el 11 de marzo de 2002. La aplicación de la medida implicó que el erario dejará de percibir ingresos por cerca de 360 millones de lempiras (unos 22,5 millones de dólares). A partir de esa fecha, el nivel piso del arancel externo común para bienes no producidos en Centroamérica se ha uniformado en 0%.

Sin embargo, en materia arancelaria el principal problema para la economía de Honduras no fue prescindir de esos recursos, sino tener que pagar el arancel de 35% que desde 1999 le fijó Nicaragua (conocido en este país como "Impuesto por la Soberanía"), en virtud de haber ratificado con Colombia el Tratado Ramírez-López sobre definición de límites de aguas patrimoniales compartidas por ambos países en el océano Atlántico, afectando con ello los intereses marítimos nicaragüenses. Dicha carga arancelaria seguramente tuvo un impacto importante en las exportaciones hondureñas a Nicaragua, que cayeron de 73,7 millones de dólares en 1999 a 30,8 millones en 2000 y a cerca de 23,1 millones en 2001, de acuerdo con cifras preliminares del Banco Central de Honduras. Esto suma un efecto acumulado de 100 millones de dólares. Cabe resaltar que, por el lado de las exportaciones de Nicaragua a Honduras, no se han detectado efectos en el comercio, ya que este último país mantiene inalterado su arancel. Con relación a este problema, el 29 de noviembre de 2001 la Corte Centroamericana de Justicia

emitió dos fallos. En el primero puso en evidencia el espíritu integracionista de Honduras al ratificar el Tratado Ramírez-López y pidió a las partes reconsiderar el tema de delimitación marítima; en el segundo solicitó al Estado de Nicaragua suspender la aplicación del arancel. Si aún no se instrumenta la decisión es porque el sistema de solución de controversias del MCC tiene deficiencias que los cinco países reconocen.

El **cuarto** fue el traspaso de las cláusulas de salvaguardia a la parte II del Arancel Centroamericano de Importación, con lo que prácticamente se eliminó la discrecionalidad de los países para cambiar las partidas arancelarias utilizando dicha cláusula.

Cuadro 7 – Uso excesivo de la cláusula de salvaguardia

En virtud de la Resolución No. 73-2001 (COMIECO) se traspasaron las cláusulas de salvaguardia que expiraban cada seis meses, aplicadas sobre la base del artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, a la parte II del Arancel Centroamericano de Importación, y ello limitó la discrecionalidad de los países para cambiar las partidas arancelarias utilizando la cláusula de salvaguardia. La resolución establece que los países podrán modificar los aranceles de los productos fijados en la OMC que aparecen en la parte II del Arancel Centroamericano de Importación dentro de los parámetros establecidos para cada país en las listas específicas aprobadas por dicha organización. Diversos analistas e instituciones abocadas a la integración regional habían observado, antes de que esto sucediera, que el uso de la cláusula de salvaguardia empezaba a hacerse excesivo, pues se la tomaba como un mecanismo de base legal al que los países se podían acoger para alterar sus aranceles, desvirtuando los propósitos que motivaron su creación. Así, el número de posiciones arancelarias bajo salvaguardia llegó a 80 en Costa Rica, 78 en El Salvador, 50 en Guatemala, 23 en Honduras y 11 en Nicaragua. Debe recordarse que la Ley de Justicia Tributaria y Comercial de Nicaragua se apoya fuertemente en la cláusula de salvaguardia para modificar los derechos arancelarios de importación de diversos productos, además de que en 1999 se estableció el arancel de 35% a las importaciones provenientes de Honduras, como ya se mencionó.

El **quinto** fue el aumento sin precedente en el número de modificaciones al arancel autorizadas por el COMIECO.

Cuadro 8 – COMIECO y las modificaciones al arancel

El aumento sin precedentes en el número de modificaciones al arancel Centroamericano autorizadas por el COMIECO (11 en el bienio 2000-2001; seis en 1998-1999 y dos en 1997) se explica en parte por la práctica que adquirieron los países para recurrir a la cláusula de salvaguardia como mecanismo de protección de sus actividades productivas locales, aunque lo más común fue que se la utilice acudiendo a la figura “contingente de desabastecimiento”, así como para estimular la producción mediante la adquisición de algunos bienes intermedios y de capital. Los aranceles más altos se registraron en el sector de bienes de consumo, en particular carne de pollo y sus partes, productos lácteos, crustáceos, granos, verduras, hortalizas, cerveza, vino y embutidos. Costa Rica alcanzó algunos casos extremos de protección: 80% en yogur, queso fresco sin madurar y queso fundido de la partida 04.03; 50% en quesos y requesón de la partida 04.06; 49% en papas frescas o refrigeradas de la partida 07.01; 48% en jamones de la partida 02.03; y 19% y 154% en preparados y conservas hechas a base de partes de ave de la partida 16.01, correspondiendo el 19% al contingente y el 154% a los productos

que excedan el contingente. Otra área muy protegida fue la de prendas de vestir y calzado. En esto sobresalió Honduras, que fijó aranceles de hasta 18% para tejidos de algodón, de lino y sintéticos de las partidas 52.11, 53.09 y 54.07. En prendas de vestir confeccionadas de la partida 62.10, El Salvador llegó hasta 25%; en calzado de la partida 63.09, estableció hasta 25% y Honduras hasta 30%.

5 ARANCEL EXTERNO AGRÍCOLA Y SU APLICACIÓN EN CENTROAMÉRICA

En la mayoría de los casos, los aranceles consolidados ante la OMC fueron mayores que los aranceles efectivamente aplicados, incluso en los productos con aranceles altos como la leche en polvo descremada, la carnes bovina y de pollo. Sin embargo, esta capacidad de maniobra se ha estado reduciendo a medida que se ha avanzado en los acuerdos comerciales multilaterales (OMC), hemisféricos (ALCA) y bilaterales (TLCs).

Los principales problemas relacionados con la aplicación de los aranceles agrícolas en Centroamérica fueron: **primero**, el arancel ha sido variable en el tiempo, existiendo un “sube y baja” que incrementó la incertidumbre entre los agentes económicos; **segundo**, el arancel ante terceros ha variado según el país, creándose oportunidades para la “triangulación” y causando fricciones en el comercio intraregional de productos complementarios y sustitutos; **tercero**, el arancel establecido no ha sido necesariamente el más relevante, como por ejemplo cuando hay apertura de contingentes arancelarios al 0% que permiten realizar buena parte de la importación de todo el año, existiendo, además, problemas en la asignación de estos contingentes arancelarios; y **cuarto**, en ocasiones el arancel ha sido utilizado como instrumento de retaliación política entre naciones de la región.

Estos problemas contribuyeron para que en los Acuerdos Comerciales Regionales frecuentemente se hayan reducido los compromisos comerciales referidos a los principales productos agropecuarios. Fuera de la región Centroamericana, dicha exclusión se ha dado principalmente mediante el uso del arancel externo común; mientras que dentro de la región, las barreras al comercio de productos agrícolas han sido principalmente de tipo no arancelaria, tradicionalmente mediante la imposición de normas como las medidas sanitarias y fitosanitarias.

6 LECTURAS ADICIONALES Y REFERENCIAS

CEPAL, 2002. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Istmo Centroamericano: Evolución del Sector Agropecuario, 2001-2002*. Documento de Trabajo.

COMEX, 2003a). Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica, 2003a). El Comercio y la Inversión entre Costa Rica y Chile bajo el TLC del 2002. Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales y Unidad de Monitoreo del Comercio y la Inversión.

<http://www.comex.go.cr/difusion/otros/default.asp>

COMEX, 2003b). Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica, 2003b). El Comercio y la Inversión entre Costa Rica y República Dominicana bajo el TLC del 2002. Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales y Unidad de Monitoreo del Comercio y la Inversión.

<http://www.comex.go.cr/difusion/otros/default.asp>

COMEX, 2003c). Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica, 2003c). El Comercio y la Inversión entre Costa Rica y Canadá bajo el TLC del 2002. Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales y Unidad de Monitoreo del Comercio y la Inversión.

<http://www.comex.go.cr/difusion/otros/default.asp>

COMEX, 2003d). Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica, 2003d). El Comercio y la Inversión entre Costa Rica y Otros Países del Esquema de Integración Comercial Centroamericano en el 2002. Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales y Unidad de Monitoreo del Comercio y la Inversión.

<http://www.comex.go.cr/difusion/otros/default.asp>

COMEX, 2003e). Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica, 2003e). El Comercio y la Inversión entre Costa Rica y México bajo el TLC del 2002. Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales y Unidad de Monitoreo del Comercio y la Inversión.

<http://www.comex.go.cr/difusion/otros/default.asp>

FAO, 2003. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. *Regional Integration and Food Security in Developing Countries*, by Alan Matthews. TMAP 45.

http://www.fao.org/documents/show_cdr.asp?url_file=/DOCREP/004/Y4793E/Y4793E00.HTM

Guillén, Roger, 2002. Agenda Regional Del Consejo Agropecuario Centroamericano. Documento de Trabajo. *ONU para la Agricultura y Desarrollo, Oficina Regional para America Latina y El Caribe*.

Lizano, Eduardo, 2003. *Comercio Exterior y Desarrollo Económico: Comentarios sobre Varios Planteamientos Recientes*. Documento 6, Serie Documentos, Academia de Centroamérica.

SIECA, 2003. Sistema integrado de información.

www.sieca.org.gt

7 NOTAS PARA LOS INSTRUCTORES O AUTODIDACTAS

7.1 Tiempo requerido

La lectura de estas notas descriptivas sobre la institucionalidad de la integración Centroamericana, seguida de una breve discusión podría tomar alrededor de media hora

para lectores familiarizados con integración regional en América Central. Para lectores no familiarizados, dicho tiempo podría extenderse a una hora.

7.2 Enlaces EASYPol

Este módulo pertenece a un conjunto de 3 módulos de entrenamiento secuencial utilizados para dar una perspectiva descriptiva de la integración regional en América Central. Tiene enlaces con los módulos:

EASYPol Módulo 036: [*Regionalismo en Centroamérica: Revisión Histórica de los Procesos de Integración en Centroamérica.*](#)

EASYPol Módulo 038: [*Regionalismo en Centroamérica: Integración centroamericana, análisis.*](#)

APÉNDICE

Lista de Acrónimos

ACRs	Acuerdos Comerciales Regionales
ALCA	Área de Libre Comercio de las Américas
CAC	Consejo Agropecuario Centroamericano
CAFTA	Tratado del Libre Comercio Centroamérica – Estados Unidos
CAUCA	Código Aduanero Uniforme Centroamericano
COMIECO	Consejo de Ministros de Integración Económica
COMITRAN	Consejo Sectorial de Ministros de Transporte
COMRIEDRE	Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
MCC	Mercado Común Centroamericano
OMC	Organización Mundial del Comercio
PPP	Plan Puebla Panamá
SICA	Sistema de Integración Centroamericana
SIECA	Secretaría de Integración Económica de Centroamérica
TLC	Tratados de Libre Comercio
TLCA	TLC de América del Norte entre Estados Unidos, Canadá y México

Ficha informativa

1. Módulo EASYPol	037
2. Título en el idioma original	
Inglés	
Francés	
Español	Regionalismo en Centroamérica
Otros idiomas	
3. Subtítulo en el idioma original:	
Inglés	
Francés	
Español	Instituciones de la integración centroamericana
Otros idiomas	
4. Resumen	
<p>La institucionalidad es importante por que es la base para la implementación y obtención de beneficios resultantes de acuerdos internacionales. Esta institucionalidad en la década de los años noventa y primer quinquenio del 2000 en Centroamérica alcanzó importantes avances en su desarrollo. Puso en práctica una estructura institucional, como el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), que enfrente importantes desafíos relacionados al incremento de la pobreza, la desigualdad, la modernización de la democracia, el Estado del derecho, la apertura comercial y la creación de zonas de libre comercio, entre otros.</p> <p>El objetivo de este módulo es describir la institucionalidad de la integración centroamericana, y explorar sus problemas, con particular referencia al tratamiento institucional de la implementación de las políticas comerciales (como ser los aranceles de importación de los países miembros del bloque centroamericano). Se pasa revista a las normativas y reglamentaciones que rigen la institucionalidad centroamericana. Se mencionan las políticas arancelarias de aplicación dentro y fuera que el grupo de países centroamericanos y se examina el arancel externo agrícola y su aplicación en Centroamérica.</p>	
5. Fecha	Enero 2006
6. Autor(es)	Edgar A. Robles, Consultor FAO Roberto Telleria, Profesional Asociado-Economista FAO
7. Categoría del módulo	<input type="checkbox"/> Visión global temática <input type="checkbox"/> Materiales conceptuales y técnicos <input type="checkbox"/> Herramientas analíticas <input checked="" type="checkbox"/> Materiales aplicados <input type="checkbox"/> Recursos complementarios
8. Tema incluido en el módulo	<input type="checkbox"/> Agricultura y el contexto macroeconómico <input type="checkbox"/> Políticas agropecuarias y subsectoriales <input type="checkbox"/> Agroindustria y políticas de cadena alimentarias <input type="checkbox"/> Medio ambiente y durabilidad <input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo institucional y organizacional <input type="checkbox"/> Plan de inversiones y políticas <input type="checkbox"/> Pobreza y seguridad económica <input checked="" type="checkbox"/> Integración regional y comercio internacional <input type="checkbox"/> Desarrollo rural
9. Subtemas incluidos en el módulo	<ul style="list-style-type: none"> • Institucionalidad de la integración centroamericana • Normativa comercial centroamericana • Arancel externo agrícola y su aplicación en Centroamérica

**10. Material de
entrenamiento
secuencial**

EASYPol Módulo 036: Revisión Histórica de los Procesos de Integración en Centroamerica

EASYPol Módulo 038: Regionalismo en Centroamérica: Integración centroamericana, análisis

11. Palabras claves

Institucionalidad, aranceles, acuerdos comerciales